



David Viladecans Jiménez

Director del área de Asesoría Jurídica en Tecnotramit.



La anulación de la limitación de rentas catalanas: ¿y ahora qué?

El pasado 10 de marzo de 2022 el **Tribunal constitucional**, mediante nota informativa, comunicó que el Pleno, por unanimidad, había anulado los artículos 1, 6 a 13, 15 y 16.2; las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera; la disposición transitoria primera y la disposición final cuarta, letra b); la disposición adicional cuarta y la disposición final tercera de la [Ley del Parlament de Catalunya 11/2020 de 18 de septiembre](#), de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento de vivienda.

La anulación de estos preceptos, que supone *de facto* la anulación del sistema de contención del rentas de los contratos de alquiler, tiene como base la **invasión del legislador autonómico en competencias exclusivas del Estado**. La competencia regulatoria sobre las bases de la contratación debe ser entendida como una garantía estructural del mercado único y supone un límite en sí a la diversidad regulatoria que pueden introducir los legisladores autonómicos.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |